



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** 100502217224961C52135

**Cve. Crédito** 4929105314

**Expediente** 2

**R.F.C.** MUAC690604230

102102



NOMBRE: MUÑOZ ALVARADO CAMELIA  
DOMICILIO: CALLE CARNEROS No. 321 / ENTRE CALLE PASEO DE LA ENCANTADA Y CALLE EL VERGEL, A DOS CALLES DEL CERESO VARONIL  
COLONIA: SALTILLO 2000, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25115  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0276/2022

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 7 minutos, del día 1 del mes de Junio del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 30/06/2021, toda vez que el contribuyente MUÑOZ ALVARADO CAMELIA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MUÑOZ ALVARADO CAMELIA en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas catorce de marzo del año dos mil veintidós y veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Jorge Antonio Pérez Rosas y Erika Ibet Saucedo Samaniego, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929105314 de fecha 30 de junio del año 2021, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado "MUÑOZ ALVARADO CAMELIA", sito en Boulevard calle Carneros No. 321, Colonia Saltillo 2000 C.P. 25115 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado entre la calle Paseo De La Encantada y calle El Vergel, siendo una casa habitación de un piso, que cuenta con un portón metálico, una puerta y dos ventanas a la vista, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Jorge Antonio Pérez Rosas de fecha seis de catorce de marzo del año dos mil veintidós hace constar que siendo las quince horas en punto se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4929105314, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie le atendió el llamado, por lo cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado a la derecha del domicilio buscado, en donde fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0165/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio calle Carneros No. 321, preguntándole si conocía al contribuyente "MUÑOZ ALVARADO CAMELIA", quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, ante lo cual menciona que desconoce el nombre de las personas que habitan el domicilio, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Jorge Antonio Pérez Rosas la notificación del crédito 4929105314, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente MUÑOZ ALVARADO CAMELIA en el domicilio ubicado en calle Carneros No. 321, Colonia Saltillo 2000 C.P. 25115, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Jorge Antonio Pérez Rosas no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929105314 al contribuyente negocio comercial denominado "MUÑOZ ALVARADO CAMELIA" el Notificador Erika Ibet Saucedo Samaniego a las quince horas con veintiocho minutos, del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Carneros No. 321, Colonia Saltillo 2000 C.P. 25115, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4929105314 al contribuyente "MUÑOZ ALVARADO CAMELIA", en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie le atendió el llamado, por lo cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado al lado izquierdo del domicilio buscado, donde fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0175/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio calle Carneros No. 321, preguntándole si conocía al contribuyente "MUÑOZ ALVARADO CAMELIA", quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, ante lo cual menciona que desconoce el nombre de las personas que habitan el domicilio, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado "MUÑOZ ALVARADO CAMELIA", en el domicilio calle Carneros No. 321, Colonia Saltillo 2000 C.P. 25115 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Jorge Antonio Pérez Rosas y Erika Ibet Saucedo Samaniego, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

**SEGUNDO.-** Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 14/03/2022, levantada por el C. PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO y 24/03/2022, levantada por el C. SAUCEDO SAMANIEGO ERIKA IBET en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 30/06/2021, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MUÑOZ ALVARADO CAMELIA.

**SEGUNDO.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en

SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



#### Firma Electrónica

WjHw3+iLY6igRpyuQ3DS4wgpW/XlzK488iGwERUjzUjY9JW2N298JQV2rYfiayp5/xB2FUJ1w5HEx2dq1V02dkAliOW8TxxjhZlpdfF3  
JWS6mlHK5MPjUPodrz713/ar32Zr53ojWI4F506k6TGTcYWCxk5zQIC/z82XeageOc4tz6NW0a7RnCh7m8XpWdl2g2a9hwruYVeKv4ajd  
xoLOp1akcOBDlp4S0NqcnkckTXDmsZVPEPmOpYL1BPDKawr2ze0uod11U/D+rZ/r8Z0LmXL15364gF3dc14di2n5EbPZCRdhJHUm7BtP  
kLftEbAHqOaJhCwTj+qoP+M3DA==

#### Cadena Original

|4929105314|2|0|Jun 1 2022 3:07PM|ALEFS/0276/2022|29|MUAC690604230|MUÑOZ ALVARADO CAMELIA|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 1 DE JUNIO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

